

BUIN, 09 DIC 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3551 VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 16.344, de fecha 05 de diciembre de 2022, ingresada por Carol Rojas Becerra, solicitando autorización para realizar peña folclórica, el día 10 de diciembre de 2022.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exento de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Peña Folclórica, el día sábado 10 de diciembre de 2022, desde las 18:30 horas a las 03:00 de la madrugada del día 11 de diciembre de 2022, en Gimnasio Santa Rita, Alto Jahuel; de acuerdo a lo informado por Carol Rojas Becerra.

2.- Concédase el permiso, exento de pago, para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. ISSS.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU